	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 1 de 21

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que a raíz del fenómeno climático de la Niña 2010 – 2011, que afectó gran parte del territorio nacional generando ingentes emergencias del orden ecológico que se pronunciaron durante el segundo semestre de 2010 y con igual pronóstico para el primer semestre del año 2011, la Corporación presentó ante la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades algunos proyectos prioritarios que contribuyen a la atención de la emergencia y la mitigación de sus efectos prioritarios, el Departamento Nacional de Planeación avaló dichos proyectos que serán financiados a cargo del Fondo Nacional de Calamidades. Dentro de los proyectos presentados se encuentra el de CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE CANALES DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, con el que pretende contribuir a la rápida evacuación de las aguas, disminuir su periodo de retención y minimizar el desbordamiento de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE CANALES DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

JUSTIFICACION


Año tras año en la temporada invernal las precipitaciones en el alto y medio Sinú aumentan significativamente por lo cual el nivel del agua de los canales de conducción de aguas lluvias y de escorrentía suben hasta causar desbordamientos en su cauce. De la misma manera, las zonas que la naturaleza tiene destinadas como amortiguamiento natural de crecientes han sido invadidas por comunidades de bajos recursos, lo que ha ocasionado que se produzca una problemática social a causa de las inundaciones.

Todas estas alteraciones y modificaciones han ocasionado en muchos casos: disminución del área de los humedales y capacidad de amortiguamiento, reducción significativa de la ictiofauna y disminución considerable de esta, destrucción del hábitat y desplazamiento de la fauna silvestre, proliferación de malezas acuáticas, sedimentación y cambios drásticos al paisaje cenagoso.

De igual manera, al ocuparse los sitios naturales de encharcamiento se produce el sufrimiento de las comunidades a causa de las inundaciones año tras año.

El sistema de drenaje Pluvial urbano de la ciudad de Montería, en la actualidad, luego de los reconocimientos en campo, está conformado por una serie de canales que interactúan entre si ya sea de manera natural o artificial hasta lograr su desembocadura al caño La Caimanera, para luego drenar las aguas a Caño Viejo y este a su vez en gran parte al río Sinú y al mar Caribe a través del Caño La Balsa. Sin embargo, dado al crecimiento urbano de los últimos años la red de canales existentes en la margen

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 2 de 21

izquierda de la ciudad de Montería se han hecho insuficientes para drenar las aguas pluviales, ocasionando inundaciones dentro de las poblaciones, especialmente en las establecidas en las zonas bajas o de inundación.

En caso de no ejecutar el proyecto se repetirían las inundaciones que se produjeron en la margen izquierda del Municipio de Montería y que fueron de gran magnitud en el año inmediatamente anterior debido al fenómeno climático de La Niña 2010 - 2011 y que tiene igual pronóstico para el presente año 2011. La población afectada en la pasada temporada invernal superó a más 60.000 habitantes de la margen izquierda de Montería, una gran parte en estratos 1 y 2. Igualmente a zonas de producción agrícola y ganadera, de pequeña, mediana y gran escala por lo que el impacto negativo es de gran envergadura a nivel económico y social de los habitantes de la margen izquierda del Municipio de Montería.

ALCANCE

Se propone hacer un mejoramiento de la capacidad hidráulica de los canales de drenaje pluvial, las acciones que se proponen son las siguientes: Mejoramiento de la pendiente longitudinal de los canales y realce de coronamiento de los bordes del canal. Las bajas pendientes en el colector principal no favorecen las condiciones hidráulicas de la red, no permite una velocidad adecuada en los canales, por lo que conduce a tener canales anchos, con pendientes bajas. Esta condición lleva a que se deben realizar trabajos periódicos de rehabilitación de la red de drenaje para evitar nuevamente su deterioro.

La priorización de las obras de rehabilitación de la red de drenaje consiste en ampliar la capacidad hidráulica del canal colector principal, empalmar los tramos de los canales alimentadores y realizar la ampliación de los box couvert para evacuar la capacidad requerida y mejorar la pendiente de los canales.

2.2. ESPECIFICACIONES


2.2.1. ESPECIFICACIONES JURIDICAS

2.2.1.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.2.1.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A El CONTRATISTA hace constar expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto de obra que va a realizar, su naturaleza, las condiciones normales y extremas del clima que se presenten o puedan presentarse en la zona en donde se van a ejecutar las obras, la cantidad y calidad de materiales, mano de obra, condiciones de acceso, herramientas y equipos necesarios para su ejecución. El conocimiento de todos estos y demás factores inherentes a este tipo de trabajo que puede intervenir en la ejecución de las obras, fueron tenidos en cuenta por el CONTRATISTA y su influencia no podrá


Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 3 de 21

aducirse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del presente contrato, ni como motivo para reclamar compensación adicional o extensión del plazo fijado en el presente documento para las entregas de las obras y por tanto se obliga a lo siguiente:


1. Publicar el Contrato en el Diario Único de Contratación Pública, de acuerdo a la normatividad vigente, lo cual se entiende cumplido por el contratista anexando el recibo de pago de los derechos correspondientes.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Si EL CONTRATISTA es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses, anteriores a la celebración del presente contrato.
3. Presentar un Cronograma de trabajo el cual estará sujeto a la aprobación del interventor.
4. A cumplir en la realización del objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones Definitivos elaborados por la Corporación.
5. El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales, herramientas e insumos requeridos para adelantar las labores.
6. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el interventor designado por la CVS.
7. Colaborar con la CVS para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS.
8. El CONTRATISTA instalará en un lugar visible y por su cuenta una valla con el logotipo de la CVS, alusiva a los trabajos a realizar. La valla tendrá las dimensiones acordadas con la supervisión asignada por la CVS y contendrá el objeto del contrato, nombre de la Corporación, valor, y otros requerimientos que designe el supervisión; EL CONTRATISTA deberá presentar foto de la valla, la que anexará a los informes de ejecución del objeto contractual.

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 4 de 21


9. Realizar la obra contratada bajo las especificaciones técnicas consagradas en la mencionada selección abreviada. En relación con las actividades del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo estipulado en los análisis de costos unitarios y cuadro de cantidades y valor de la propuesta, que hace parte integral del presente contrato;
10. Ejecutar la obra pública descrita en la Cláusula Primera de este contrato, con base en las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones de la mencionada selección abreviada, al plan de trabajo aprobado por la CVS y de acuerdo con las normas técnicas y prácticas exigibles, debiendo rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada a juicio del Interventor.
11. A cumplir en la realización del objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas en los Términos de referencia definitivos por la Corporación y las cantidades señaladas en el cuadro de resumen de cantidades y precios unitarios son aproximadas y representan un estimativo de las obras, en consecuencia podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, sin que llegue a superar el valor adjudicado; no habrá reajuste de precios
12. Asumir los costos de adquisición, o disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto del presente Contrato.
13. Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de la obra al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados a la obra.
14. Pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de la obra, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana, igualmente las que se generen por concepto de construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias.
15. Poner en práctica, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Asimismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 5 de 21

16. Llevar a cabo el control sobre la calidad no solamente de los trabajos a ejecutar en desarrollo del contrato sino también sobre los materiales e insumos que se utilicen para el efecto.
17. Rendir, durante el término de ejecución de las obras los informes sobre su avance.
18. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente contrato.
19. Adelantar el plan y el cronograma de los trabajos de obra pública a realizarse a la CVS, de acuerdo con lo presentado en su propuesta.
20. Atender las recomendaciones que sobre el desarrollo de la Obra Pública le haga la CVS y si a ello hubiere lugar, incluir en el cronograma de actividades tales sugerencias.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
22. Cumplir con las normas legales Nacionales, Departamentales, Municipales o de autoridades locales, del lugar donde se lleve a cabo todos los trabajos de Obra Pública contratados y velar por la seguridad de las personas y de las propiedades que llegaren a quedar vinculadas directa o indirectamente en virtud de la firma del presente Contrato.
23. Cumplir con los requisitos de ejecución del presente contrato y asumir los costos que ello demande. Los requisitos de ejecución son la constitución de la garantía única con los amparos a los cuales se refiere este contrato, y entregar los documentos precontractuales en el plazo pactado.
24. Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
25. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
26. Cumplir todas las normas que en materia ambiental deban observarse en la realización de las obra objeto del presente contrato.
27. Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003.
28. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar,

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 6 de 21

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

Otras obligaciones:

1) Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.


2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3) Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CVS de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CVS y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre la CVS y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CVS se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 7 de 21

2.2.1.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.


a) Realizar todos los tramites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. c) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.

2.2.1.1.3. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Corporación adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los contratos que se celebren, deberán incluir una cláusula de sanciones en la cual se contemple la multa como mecanismo coercitivo que permita constreñir al contratista al cumplimiento idóneo y oportuno del contrato. Esto se indicará en los pliegos de condiciones. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, se determinaran de acuerdo a la naturaleza del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta los aspectos que se señalan a continuación:

1. Por incumplimiento de los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
2. Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o de la CVS.
3. Por mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 2.5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
4. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
5. Por incumplimiento de la obligación de colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de transito, el 0,01% del


Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 8 de 21

valor del contrato para cualquiera de estos eventos, por cada día de retraso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar.

6. Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si el CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las obras de construcción en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
7. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia de personal mínimo ofrecido en el sitio de los trabajos, el 0,02% del valor del contrato por cada día de ausencia.
8. Por no acatar las ordenes de Interventoría respecto a la ejecución de obras contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
9. Por el incumplimiento al plazo inicialmente pactado y del cronograma de obra el 0,05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.
10. Por incumplimiento en las especificaciones técnicas de la obra: Si durante la ejecución de las obras de construcción el CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes
11. Por incumplimiento en la terminación de la obra: Si a la finalización del plazo para la ejecución de las obras éstas no hubiesen sido terminadas cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta que satisfaga la obligación
12. Por incumplimiento de las especificaciones de manejo de tráfico, señalización, de colocar las vallas de información del proyecto y desvíos: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones previstas en el anexo técnico, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
13. Por incumplimiento en la entrega de documentos: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación.

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 9 de 21

14. Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa

Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente estudio, el supervisor o Interventor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la obra contratada, deberá requerir al contratista dentro de los tres (3) días siguientes, para que informe a la Corporación las razones de su incumplimiento y proceda a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. Se deberá enviar copia de dichas comunicaciones a la unidad de contratación junto con la información de las posibles obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soporten y un proyecto de la tasación de la multa de acuerdo con los eventos y cuantías señalados en el presente estudio. Si no se obtiene repuesta del contratista y se mantiene la causal de incumplimiento, se requerirá por segunda vez, dentro de los tres (3) días siguiente a la fecha otorgada por la entidad para proceder a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente.

2.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS


Los estudios y diseños fueron realizados por un Consultor externo y se podrán consultar en la unidad de contratación de la CVS ubicada en la calle 29 N°2-43 piso 8 en el municipio de Montería, departamento de Córdoba.

2.2.3. ESPECIFICACIONES ECONOMICAS

2.2.3.1 ANTICIPO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **LA CORPORACIÓN** concederá un anticipo hasta del 30% del valor del contrato. El valor

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 10 de 21

entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta por actas parciales avaladas por la supervisión de la CVS

Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: suscripción del contrato; haber constituido una fiducia o patrimonio autónomo e informado a la CVS sobre la misma, haber constituido y entregado a la CVS la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de la CVS; Haber cumplido con la publicación del contrato, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Y se encuentra condicionada a la disponibilidad de los recursos, es decir, que la Fiduprevisora – Subcuenta Colombia Humanitaria haya girado a la Cartera abierta colectiva que existe en la Fiduprevisora S.A a nombre de la CVS en virtud del convenio No 50 de 2010, los recursos correspondientes al primer giro del 30% de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del pluricitado convenio No 50 ;

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

MANEJO DEL ANTICIPO DEL CONTRATISTA DE OBRA: De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo

Los costos de la comisión de la fiduciaria serán cubiertos por el contratista directamente

La fiduciaria realizará desembolsos del valor transferido por la CVS previa verificación de que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del respectivo contrato, para lo cual deberá exigir la aprobación del interventor y verificar que se encuentre justificado su inversión de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y por la fiduciaria


Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al fnc. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo.

2.2.3.2 FORMA DE PAGO

LA CVS pagará al CONTRATISTA el contrato así:

La primera acta parcial, se pagará cuando haya un avance de obra igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, de acuerdo a la programación de obra aprobada, previa amortización del cincuenta por ciento (50 %) del anticipo.

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	Revisión:
		GJ-P03.F01	06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 11 de 21

Y el saldo mediante actas parciales previa amortización del anticipo en igual porcentaje en cada cuenta avalada por la supervisión y la interventoría del contrato

El valor entregado como anticipo

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 señala que son contratos de obra aquellos que “*que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*”.

La actividad a desarrollar por el contratista consiste precisamente en la construcción de un trabajo material sobre bienes inmuebles, así las cosas el contrato a celebrar es un contrato de OBRA.


Consultoría	
Compra Venta	
Obra	X
Prestaciones de Servicio	
Contrato de Interventoría	
Contratos de Seguros	

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el fenómeno climático de la Niña, causante de la grave ola invernal que obligo al Gobierno nacional a declarar la situación de desastre en el territorio nacional a través del decreto 4579 del 7 de diciembre de 2010 y 2010 el estado de emergencia económica, social y ecológica mediante decreto 4580 de 2010, viene generando una grave problemática ambiental que requiere de la atención inmediata mediante la ejecución de obras de control de erosión y manejo de procesos denudativos, defensa contra inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua y en general aquellas conducentes al restablecimiento de las condiciones ambientales, por ello el Gobierno nacional mediante el decreto 4702 del 21 de diciembre de 2010 dispuso la transferencia de recursos del Fondo Nacional de Calamidades a entidades del orden nacional, o territorial, así como entidades privadas para la atención de las tareas inherentes a la declaratoria de desastre.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial suscribió el convenio marco con el Fondo Nacional de Calamidades el 15 de abril de 2011 para la ejecución de proyectos de orden ambiental orientados a la atención de la emergencia, la mitigación de sus efectos y la prevención de nuevas situaciones ocasionadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, mediante el cual se definió como ejecutores de esos recursos a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otros entes, mediante la suscripción de convenios específicos

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 12 de 21

Que el día 2 de mayo de 2011 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial suscribió el Convenio N° 050 de 2011, y la CVS a su vez lo hizo el día 17 de mayo del corriente en el que se comprometió a la ejecución de las obras para la atención y restablecimiento de las condiciones ambientales en las zonas afectadas por la emergencia invernal 2010-2011, previamente aprobadas y descritas en el mismo.

Que mediante circular 000015 de fecha 16 de mayo de 2011 expedida por el Gerente del Fondo Nacional de Calamidades señaló los lineamientos orientadores para los procedimientos de selección de contratista a adelantar para la ejecución de los recursos descritos, señalando que el marco jurídico lo constituyen las reglas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa.

Que de conformidad con el numeral 10 del acápite de consideraciones y el parágrafo tercero de la cláusula sexta del convenio interadministrativo de uso de recursos No. 50 de 2011 en la ejecución de los recursos transferidos debe darse aplicación a los principios que rigen la gestión pública, en especial la transparencia, eficiencia y eficacia, efectiva participación, servicio al ciudadano, vocación por el servicio público, buen gobierno y lucha contra la corrupción, por lo que se hace necesario adoptar el procedimiento a seguir bajo los lineamientos que se señalan en las normas y convenios antes citados.


Que el Subdirector de Gestión Ambiental y la Subdirectora de Planeación Ambiental de la CVS, en reunión de fecha 25 de mayo de 2011, recomiendan al Director General adoptar mediante resolución el procedimiento de selección que regirá la contratación de proyectos a los cuales, por disposición legal, no aplica el estatuto general de contratación estatal.

Que el Director General mediante resolución 1.5270 del 27 de mayo de 2007 reglamentó el procedimiento para contratar obras financiadas con recursos del Fondo Nacional de Calamidades- Subcuenta Colombia Humanitaria, el cual deberá realizarse a través de una convocatoria pública

3.1 MODALIDADES DE SELECCIÓN

3.1.1 Licitación Pública	
3.1.2 Concurso de Meritos	
3.1.2.1 Concurso Abierto	
3.1.2.2 Concurso con preclasificación	
3.1.3 Selección Abreviada	
3.1.3.1 Selección abreviada menor cuantía	
3.1.3.2 Selección abreviada mediante subasta inversa	
3.1.4 Contratación Directa	
3.1.4.1 Contrato prestación de servicios	
3.1.4.2 Contrato único proveedor	
3.1.4.3 Otros – Especificar, Cual? Convocatoria pública	x

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 13 de 21

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de las obras asciende a la suma de dieciocho mil ciento ochenta y un millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro pesos m/cte (\$18.181'818.184).

SE ANEXA PRESUPUESTO OFICIAL EN EXCEL

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Nueve (9) meses para la ejecución de las obras.

6. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en el Municipio de Montería.

Los canales a intervenir se encuentran ubicados en la margen izquierda del río Sinú, en la cabecera municipal de Montería y son los siguientes:

En tierra:

- ✓ Colector Principal
- ✓ Colector El Vidrial
- ✓ Colector Pitolandia
- ✓ Colector El Dorado
- ✓ Colector La Ribera

Un total de 15.596ml de canales en tierra.

En concreto:


- ✓ Colector El Níspero
- ✓ Colector Las Viñas
- ✓ Colector Juan XXIII

Un total de 2.810ml de canales en concreto.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para dar cumplimiento al artículo 5 de la resolución 1.5270 del 27 de mayo de 2011 el presente documento sustenta y justifica los factores de selección adoptados para el contrato de la **CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE CANALES DE DRENAJE**

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	Revisión:
		GJ-P03.F01	06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 14 de 21

PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, bajo la modalidad de convocatoria pública

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)” Pues bien, el numeral 3 del artículo 12 del Decreto No. 2474 de 2008 que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, consagra que: “En los procesos de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de precio soportado en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones” y que se esbozan a continuación:


- Requisitos habilitantes: capacidad jurídica, técnica y financiera.
- Y requisitos calificables o de ponderación:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta Económica	600 puntos
Plan de aseguramiento de calidad de la obra	100 puntos
Planes de manejo ambiental y SySO	100 puntos
Programa de trabajo e inversiones	100 puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
TOTAL	1.000 PUNTOS

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 los contratistas deberán prestar garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	Revisión:
		GJ-P03.F01	06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 15 de 21

A su vez, el decreto 4828 de 2008 por medio del cual se reglamentan los mecanismos de cobertura de los riesgos del contrato estatal, dispone los amparos y coberturas, las cuales se determinan para este proceso de conformidad con los lineamientos de las normas citadas, así:

8.1 GARANTIAS

Garantía	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Plazo del contrato mas seis meses
Buen manejo del anticipo	100	Plazo del contrato mas seis meses
Salarios y prestaciones sociales	5	Plazo del contrato mas tres años
Estabilidad de la obra	10	Cinco años contados a partir del recibo definitivo de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	10	Plazo del contrato mas seis meses

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

1. Retraso en los pagos por parte de la Entidad.

Tipificación:

Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las obras ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos.

Estimación y Asignación:

La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, cancelando a favor del CONTRATISTA el valor correspondiente al porcentaje de intereses acorde con la ley.


2. Hurto

Tipificación:

Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Estimación y Asignación:

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 16 de 21

La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la CVS no asumirá ningún sobre costo por la pérdida el CONTRATISTA será responsable por la custodia de todos los bienes de su propiedad o de la CVS, por todo el tiempo de la ejecución del contrato hasta el recibo definitivo por parte de la CVS, la parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio

3. Daños Ocasionados por delincuencia común.

Tipificación:

Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles, y que aún no han sido recibidos definitivamente en Acta de Recibo Final por parte de la entidad.

Estimación y Asignación:

La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en estos bienes serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA; LA CVS no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento para la ejecución de las obras, y en todo caso el CONTRATISTA será responsable por la custodia de todos los bienes de su propiedad o de LA CVS, por todo el tiempo de la ejecución del contrato hasta el recibo definitivo por parte de la entidad. La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.

4. Manejo indebido del anticipo.


Tipificación:

Ocurre en aquellos casos, cuando el contratista no destina el recurso entregado en anticipo de conformidad con el Plan de Inversión que para el efecto elabora EL CONTRATISTA, o lo destina a otras actividades sin consultar y obtener el previo visto bueno por parte de la entidad.

Estimación y Asignación:

La ocurrencia del anterior hecho será asumido por el CONTRATISTA. Para el efecto, se hará efectiva la garantía constituida a favor de LA CVS y demás acciones a que haya lugar.

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 17 de 21

5. Responsabilidad por perjuicios causados al personal de la obra a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social.

Tipificación:

Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que trabaje en la ejecución de las obras se vea afectada en su salud o atención médica, e igualmente para efectos del reconocimiento o pagos de las obligaciones del Contratista con los sistemas de la Seguridad Social en salud y pensiones, así como los parafiscales que apliquen.

Estimación y Asignación:

La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA, y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores.

Los perjuicios causados a trabajadores, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. El CONTRATISTA, se compromete a no vincular a la CVS en algún proceso judicial por estas causas.

6. Sobrecostos o ampliaciones en la ejecución de los trabajos por indebida ejecución de las obras.

Tipificación:

Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficiente como consecuencia de circunstancias propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de las obras, incumplimiento en el programa de los trabajos, no puesta a disposición de la obra el personal profesional, técnico e idóneo requerido para la ejecución de las obras, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato de acuerdo con el seguimiento de las proyecciones financieras por parte de la interventoría, y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de las obras, imputable al contratista.


Estimación y Asignación:

La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos, en el contrato de obras a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a ellos será asumida por parte del CONTRATISTA. El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de las obras en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por parte del contratista.

7. Errónea revisión de los estudios, planos o diseños o en la modificación de los mismos

Tipificación:

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 18 de 21

Ocurre en aquellos eventos en que el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones y en la de revisión no adecuada de los estudios y diseños como obligación señalada en el Pliegos de Condiciones, cause un sobre costo en la ejecución de las obras, sin la autorización o aprobación de la CVS.

Estimación y Asignación:

La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA. Los sobre costos causados por el CONTRATISTA de acuerdo con la tipificación señalada en este tipo, lo asumirá este.

8. Riesgos de Operación.

Tipificación:

El Contratista está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de lo dispuesto en las Condiciones del Contrato y Condiciones Técnicas de los pliegos de condiciones así mismo, los efectos favorables y desfavorables previsibles derivados de las variaciones en los precios del mercado de gastos de administración para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario;

Estimación y Asignación:

El contratista deberá soportar el 100% que le genere los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.

9. Riesgos Tributarios.


Tipificación:

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

Estimación y Asignación:

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 19 de 21

resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% que le genere la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos .

10. Riesgos por permanencia en el lugar de la obra.

Tipificación:

El contratista asume el riesgo de permanencia en la ejecución del proyecto, por el mismo tiempo que dure la ejecución de las obras, así esta se prorrogue por más tiempo del establecido en el contrato principal, obligándose en este caso a suscribir el respectivo contrato de adición de plazo.

Estimación y Asignación:

El contratista deberá soportar el 100% que le genere la permanencia adicional en la ejecución de las obras, cuando sea por causa imputable al contratista.

11. Riesgos del personal.

Tipificación:

El contratista asume el riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante a la obra) por cualquier causa

Estimación y Asignación:

El contratista deberá soportar el 100% que le genere cualquier riesgo de seguridad del mencionado personal.

12. Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Tipificación:

Los efectos desfavorables, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega de las obras,


Estimación y Asignación:

Serán asumidos por la CVS. Sin perjuicio del amparo de estabilidad de la obra en los eventos correspondientes al cubrimiento del riesgo.

13. Daños o perjuicios causados por un tercero.

Tipificación:

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 20 de 21

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdida de bienes de su propiedad causados por terceros, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar,

Estimación y Asignación:

Será asumido en un 100% por el CONTRATISTA.

14. Variación en las utilidades previstas o pérdida.

Tipificación:

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas,

Estimación y Asignación:

Será asumido en un 100% por el CONTRATISTA.

15. Decisión del Gobierno Nacional que impida la ejecución del contrato.

Tipificación:

Los efectos favorables o desfavorables derivados de una decisión de Gobierno Nacional, que impida la ejecución del contrato,

Estimación y Asignación:


Serán asumidos por LA CVS.

16. Riegos en la obtención, de permisos, licencias y autorizaciones.

Tipificación:

Los efectos desfavorables derivados de demoras en la tramitación y obtención de las licencias, permisos y autorizaciones, como son entre otras, la consecución del permiso de concesión de aguas para consumo humano y las demás que se exijan con respecto a cada proyecto; aprobación de las instalaciones eléctricas del proyecto ante la empresa prestadora del servicio eléctrico; expedición de la licencia de construcción ante la oficina de planeación municipal o quien haga sus veces por la ocupación y utilización del espacio público cuando para la provisión de servicios públicos, se utilice el espacio aéreo o el subsuelo de inmuebles o áreas pertenecientes al espacio público; permiso y autorización para rotura y reconstrucción de vía ante las entidades correspondientes; Legalización y definición de la propiedad de los lotes y servidumbres a que haya lugar;

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15

	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GJ-P03.F01	Revisión: 06
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Página 21 de 21

para estos eventos, la CVS autorizará la suspensión del contrato de obras, siempre y cuando las demoras no sean imputables al contratista de obras.

Estimación y Asignación:

El Contratista de obras deberá soportar el 100% que le genere la demora en la ejecución de sus contratos.

17. Revisión de Riesgos

Tipificación:

Las partes aceptan de manera expresa la distribución de riesgos aquí señalados, y por lo tanto, cualquier costo, sobre costo, indemnización o reconocimiento a cualquier título que pudiera llegar a generarse por la ocurrencia de los mismos, está plenamente compensado a través de la participación en los beneficios derivados en la ejecución del contrato, bajo las condiciones y términos que le son aplicables

10. ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO	No aplica
Análisis de precios unitarios	X		
Proyecto - Estudio - Diseño - planos	X		

HARRY BEJARANO VEGA

Subdirector de Gestión Ambientas CVS

Ligia A/ UDI SGA CVS

Elaboró : Gestión Jurídica	Revisó: Gestión de Calidad	Aprobó: Secretario General
Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/10	Fecha : 2011/03/15